

Ordenanza Municipal

N° 001-2021-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 17 febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, en Sesión Extraordinario Virtual de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 001-2021, de fecha 12 de febrero del 2021, se presentó la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el Dictamen N° 001-2021-CPR-PE-MDY, de fecha 11 de febrero del 2021, de la Sesión Conjunta de la Comisión Permanente de Planificación Estratégica, el Memorando de Alcaldía N° 066-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de febrero de 2021, la Carta N° 0014-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 15 de febrero de 2021, de la Secretaría General, el Informe N° 035-2021-MDY/GPE, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, el Informe N° 061-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero de 2021, de Secretaría General, el Informe Legal N° 023-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 019-2021-MDY/GPE, de fecha 26 de enero de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica citada establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los artículos 197° Y 199°, de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley"; Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0039

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Ordenanza que Aprueba el Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 023-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2021, opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, presentado por la Gerencia de Planificación Estratégica, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2022-2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°. - Objeto

El presente reglamento tiene como objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos generales que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, de conformidad con las normas vigentes, dentro del enfoque de gestión pública por resultados.

Artículo 2°. Finalidad

Es establecer los lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024 por resultados y de promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y los ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto distrital y la asignación presupuestal, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres.

Artículo 3°. Principios

- Participación:** La Municipalidad Distrital de Yanacancha, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- Transparencia:** Agentes participantes y comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- Multianualidad:** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas Socioeconómicas e Infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0040

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, mediante el numeral 1) del artículo 9°, de la Ley Orgánica pre citada, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20°.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional; así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, asimismo los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la citada Ley N° 28056, modificados por el artículo único de la Ley N° 29298, establecen las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, precisando que cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas y que, para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2°, se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 6° regula que la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 019-2021-MDY/GPE de fecha 26 de enero de 2021, a través del cual se sustenta técnicamente la propuesta de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0038

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

- d) **Igualdad de oportunidades:** participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- e) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- f) **Eficiencia y eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el logro de objetivos.
- g) **Prevención:** La Municipalidad Distrital de Yanacancha, debe adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural, pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- h) **Competitividad:** Gobierno Distrital con gestión competitiva, que promueve la inversión privada para el desarrollo Distrital.
- i) **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- j) **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- k) **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- l) **Subsidiariedad:** La municipalidad Distrital de Yanacancha es el más idóneo para ejercer la competencia o función dentro de su ámbito jurisdiccional; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos distritales, evitando la duplicidad de funciones.

CAPITULO II

GENERALIDADES, BASE LEGAL Y OBJETIVOS

Artículo 4°- Generalidades

El proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios, se supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este enfoque el Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, se constituye en el espacio de concertación entre La municipalidad Distrital de Yanacancha y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarias para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

De acuerdo a estos lineamientos, el Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, debe responder al enfoque de la gestión pública por resultados, generando coherencia y articulación con los Objetivos Estratégicos y Visión Territorial del Plan de Desarrollo Concertado-PDC.

Artículo 5° Base Legal



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0036

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

de la sociedad civil, que participa y promueve activamente el proceso de presupuesto participativo y apoya al comité de vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos acordados en el presupuesto participativo.

- **El Consejo Distrital.** - Es el órgano normativo y fiscalizador de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, integrado por los Regidores Distritales, encargado de fiscalizar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base debidamente organizadas con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en registros públicos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades nativas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes, colegios profesionales, cámara de comercio, entre otras.
- **Comité de Vigilancia.** - son los agentes participantes de la sociedad civil, elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Presupuesto por Resultados.** - Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a la obtención de resultados o cambios en los pobladores, mejorando sus niveles de vida.

Artículo 8° Rol de los actores en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024

a) Del Alcalde:

- Convocar a reuniones previas, al Consejo de Coordinación Distrital a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- Conducir las actividades del proceso de presupuesto participativo multianual 2022-2024, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de su localidad.
- Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo, luego de deducir el presupuesto para inversión, los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y mantenimiento de los proyectos culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- Proponer la cartera de proyectos de incidencia o impacto distrital a ser sometida al presupuesto participativo.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informar y presentar a los agentes participantes y al comité de vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del presupuesto participativo.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.

b) Del Consejo de Coordinación Local:

- Verificar que el presupuesto participativo se sujete a la Visión y Objetivos estratégicos territoriales contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado.
- Participar y promover activamente el proceso de presupuesto participativo.
- Promover la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión pública priorizados participativamente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



037

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

La base que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo
- Ley N° 26300 Ley de Derechos de participación y control ciudadano
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 1486 Decreto Legislativo que Establece Disposiciones Para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097- 2009 -EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010.
- Decreto supremo 031-2020-SA Decreto supremo que Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto supremo N° 008-2020-SA prorrogada por los Decretos supremos N° 020-2020-SA Y N° 027-2020-SA

Artículo 6°. - Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024.

- Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado y otros instrumentos de planificación complementarios que se encuentren vigentes, que mejoren las condiciones de vida de mujeres y hombres.
- Promover la igualdad de oportunidades e igualdad de género promoviendo la participación de mujeres y hombres, la sociedad civil, organizaciones sociales y empresas en la toma de decisiones de proyectos de inversión.
- Articular los procesos del Presupuesto Participativo del nivel provincial y distrital con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión estratégicos, para la generación de productos, resultados e impactos que demanda la población, que apunten a cerrar y/o eliminar brechas y el goce efectivo de los derechos fundamentales de mujeres y hombres con énfasis en el desarrollo humano y la igualdad de género.
- Fijar prioridades en la inversión pública distrital y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.
- Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados.

TITULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2022-2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0035

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

g) Del Comité de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicitar a la Municipalidad Distrital de Yanacancha la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Informar al concejo Distrital, Concejo de coordinación Local y organizaciones civiles organizadas en caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos

TITULO III

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2022-2024

Artículo 9°.- El Proceso de Presupuesto Participativo multianual 2022-2024, tendrá cobertura distrital y se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos la misma que se desarrollará de manera virtual vía zoom y/o Meet

CAPITULO I

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 10°.- El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico durante el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, Aprobado con la Ordenanza Municipal que autoriza el inicio del referido proceso y la constitución de sus miembros se efectuará mediante Resolución de Alcaldía la cual contendrá sus funciones indelegables.

Artículo 11°.- El equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- c) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- d) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- e) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2022-2024

Artículo 12°.- El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la normatividad vigente. Comprende las fases que se detallan a continuación:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0034

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de los acuerdos y compromisos acordados en el presupuesto participativo.

c) Del Consejo Distrital:

- Aprobar las políticas, instrumentos y normas que requiere el proceso.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional, las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.
- Verificar que el Gobernador Distrital informe al Consejo de Coordinación Distrital y Comité de Vigilancia, sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

d) De los Agentes Participantes:

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.
- Respetar y cumplir con los acuerdos y compromisos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra.

e) Del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos técnicos que requiera el proceso.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

f) De la Gerencia de Planificación Estratégica:

- Formar parte del equipo técnico.
- Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de gobierno.
- Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias.
- En coordinación con los órganos ejecutores del gasto de inversión, la OMPI elabora la Programación Multianual de Inversiones que deberá ser puesta a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Distrital y Consejo Distrital.
- Informar al MEF sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en las diversas fases de su desarrollo a través del Aplicativo Informático.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0033

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Fase 3: Coordinación

Fase 4: Formalización

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 13°.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, inscripción y capacitación de los Agentes Participantes.

1.- COMUNICACIÓN

Artículo 14°.- La municipalidad Distrital de Yanacancha, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el Portal Electrónico de la Institución.

2.- SENSIBILIZACIÓN

Artículo 15°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo distrital, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Esta acción también permitirá la necesidad de asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

3.- CONVOCATORIA

Artículo 16°.- El Alcalde distrital en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Distrital, convocan a la población en general al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito distrital, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad distrital.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Unidad de Imagen Institucional.

4.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

a) Identificación de Agentes Participantes

Artículo 17°.- La Gerencia de Desarrollo Social, se encarga de poner a disposición el directorio actualizado de los representantes de las organizaciones de base, instituciones públicas y privadas, asociaciones o gremios, con el fin de identificar a los Agentes Participantes.

Artículo 18°.- Son agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024.

- Los miembros del Consejo de Coordinación local.
- Los miembros del Consejo Distrital.
- Los alcaldes de los Centros Poblados.
- Representante acreditado de Asociaciones Juveniles, de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Representante acreditado Organizaciones Empresariales y de Productores y comerciantes.
- Representantes acreditados de Colegios Profesionales.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0030

Artículo 29º.- Presentación de la Programación multianual de inversiones 2022- 2024

En esta fase se deberá realizar una exposición de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024

Artículo 30º.- Presentación de la Programación Multianual del Presupuesto para inversiones 2022 – 2024

En esta fase se realizará la presentación de los techos presupuestarios para la formulación de presupuesto multianual de presupuesto 2022-2024

Artículo 31º.- Conformación de comité de Vigilancia

En esta fase se realizará la elección del comité de vigilancia por el periodo de dos años las mismas que deben ser reconocidos mediante acto resolutivo para que puedan ser reconocidos como tal

Artículo 32º Firma de acuerdos y compromisos

Es esta fase se desarrollará la firma de acuerdos y compromisos por parte de los representantes de los centros poblados, comunidades, entre otras organizaciones vivas del distrito de Yanacancha

TITULO V

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 33º. El Comité de Vigilancia realiza acciones de seguimiento y control del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 34º.- Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 35º. _ La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es de cuatro (04) miembros y por un periodo de un año.

Artículo 36º. - Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- Contraloría General de la República.
- El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
- Consejo Municipal.
- Dirección General del Presupuesto Público.
- Defensoría del Pueblo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0031

- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los Contenidos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado al 2021, cuyas propuestas de ser el caso deben estar registradas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del Proceso de Presupuesto Participativo.

d) Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes

Artículo 25º.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir al taller en estado etílico.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.

Artículo 26º.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde Distrital, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.

TITULO IV

DEL TALLER CENTRAL DE TRABAJO

Artículo 27º.- Del Taller Central de Trabajo

Constituye la fase principal de la etapa de concertación del Presupuesto Participativo y consta de las siguientes partes:

- Presentación de la ejecución del presupuesto 2020
- Presentación de la Programación multianual de inversiones 2022-2024
- Presentación de la Programación Multianual del Presupuesto para inversiones 2022 – 2024.
- Priorización de inversiones
- Conformación de comité de Vigilancia
- Firma de acuerdos y compromisos

La convocatoria al taller debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres.

Artículo 28º.- Presentación de la ejecución del presupuesto 2020

En esta fase se deberá considerar una breve evaluación de la ejecución del presupuesto institucional 2020 correspondiente a proyectos y actividades.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



0032
Municipalidad Distrital
de Yanacancha

- Representantes acreditados de Organizaciones Sociales de Base.
- Representantes acreditados de Comunidades.
- Representante acreditado de Asociaciones de Personas con Capacidades Diferentes.
- Representante acreditado de Asociaciones de Mujeres, Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad.

b) Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes

Artículo 19° La Gerencia de Planeamiento Estratégica apertura un libro notariado para la inscripción de los Miembros acreditados de las organizaciones sociales de base y otras de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo. También se registrará a los agentes participantes de las instituciones públicas y privadas.

Artículo 20° A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

Artículo 21° Los Requisitos para participar en el Presupuesto Participativo Multianual 2022-2024 en condición de agente participante, son los siguientes:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base, deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica).
- El agente participante elegido y acreditado por su organización y/o Institución, con copia de acta de su elección.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos.

Artículo 22° De la Participación de los Agentes Participantes:

Participan con voz y voto:

- Miembros del Consejo Local.
 - Alcalde Distrital.
 - Miembros del Consejo de Coordinación Local.
 - Representantes registrados y acreditados de la Sociedad Civil Organizada
- Participan con Voz, pero sin Voto:
- Miembros del Equipo Técnico

c) Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Artículo 23°.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los talleres del presupuesto participativo.

Artículo 24°.- Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres.

Artículo 37° De las Facultades para Ejercer la Vigilancia.

Cualquier ciudadana o ciudadano y el propio Comité de Vigilancia y Control tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señalen delito y/o dolo, de realizar denuncia ante las instancias correspondientes.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Las Gerencias, las sub gerencias y las Unidades del pliego, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda. - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación con el Consejo de Coordinación local y/o el Equipo Técnico del Proceso.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yanacancha brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la unidad de Imagen Institucional acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.